

gestión de la calidad ambiental, por consiguiente:



Nº 201605

RESOLUCION DGCCARN AA Nº 2292 / 2019

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y CIERRE DE LAS ACTIVIDADES DE LA DECLARACIÓN № 1456/15 DE FECHA DE 06 DE MAYO DE 2015 Y RESOLUCION DGCCARN AA № 2668/17 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2017", ELABORADO POR LA CONSULTORA DE GESTION AMBIENTAL REG. CTCA № E-135, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "LOTEAMIENTO PARA URBANIZACIÓN BUEN BARRIO VALE DO MEL", CUYO PROPONENTE ES EL SEÑOR ALCIDES FÉLIX COMIN, QUE SE DESARROLLA EN LA PROPIEDAD IDENTIFICADA CON FINCA № 21243 PADRÓN № 24413, UBICADO EN EL LUGAR DENOMINADO COLONIA MADRID DEL DISTRITO DE NUEVA ESPERANZA, DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ".

Página 1 de 2

Asunción, 07 de Agosto de 2019.

VISTO: El Informe de Auditoría de Cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental y El Plan de Cierre Expediente SIAM DGCCARN Nº 2787/2019 de fecha 27/06/2019, presentado al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible por la Consultora de Gestión Ambiental Reg. CTCA Nº E-135, correspondiente al Proyecto "LOTEAMIENTO PARA URBANIZACIÓN BUEN BARRIO VALE DO MEL", cuyo Proponente es el Señor Alcides Félix Comín, que se desarrolla en la propiedad identificada con Finca Nº 21243, Padrón Nº 24413, ubicado en el Lugar denominado Colonia Madrid del Distrito de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú.---CONSIDERANDO: Que, el Proyecto fue evaluado por el Técnico Evaluador Ing. Agr. María Auxiliadora Espinoza Roth, quien Dictamina a favor de la aprobación de la Auditoria del cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental del Proyecto, según Dictamen Técnico Nº 26813/2019, de fecha 23/07/2019; el mismo fue revisado y verificado por la Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, Lic. Amb. Carolina Pedrozo de Arrúa, quien recomienda su aprobación. -----Que, el presente Proyecto se ha ajustado la Resolución SEAM Nº 201/15 "Por el cual se establece el procedimiento de evaluación del Informe de Auditoría del cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental para las obras o actividades que cuentan con Declaración de Impacto Ambiental en el marco de la Ley Nº 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental", y sus Decretos Reglamentarios Nº 453/13 y 954/13". ----Que, el anterior informe de auditoría fue aprobado por Resolución DGCCARN AA Nº 2668 /17 de Fecha de 27 de junio de 2017.--Que, la actividad consiste en Loteamiento para lo cual cuenta con una superficie total de 14,3 has (100%) que presentan la siguiente Distribución: Plazas y edificios: 0,9 has (6,2%), Loteamiento: 8,2 has (57,3%), Caminos: 5,2 has (36,5%). Que, el proyecto fue objeto de análisis por parte de la Dirección de Geomática y según dictamen de la misma citado en la Prov. Nº 26487/2019 de Fecha 19/07/19, el proyecto, No aplica a la Reserva de bosque legal, No aplica al bosque de protección hídrica, No aplica a la Franja de bosque entre parcela, No Aplica cambio de uso, No afecta Áreas Silvestres Protegidas, No afecta Comunidades Indígenas,----Que, La fracción en cuestión, se encuentra en el lugar hace aproximadamente 4 años, dadas las condiciones estratégicas de la ubicación de la mencionada fracción, a la fecha se ha vendido el 100 % de los lotes, por lo tanto, el proponente ha culminado con los trabajos dentro del inmueble, por lo que presenta el Plan de Cierre de las Actividades.-----Que, la Ley 6123/18 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible" .---Que, la Ley Nº 1.561/00 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", le confiere el carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 294/93 de "Evaluación de Impacto Ambiental", y su Decreto Reglamentario Nº 453/13, faculta a la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales (DGCCARN), a entender en la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental, y consecuentes autorizaciones, control y

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y DE LOS RRNN

RESUELVE

Art. 1° Aprobar el Informe de Auditoría del cumplimiento de plan de gestión ambiental y el Informe de Cierre de Actividades de la DECLARACIÓN N° 1456/15 DE FECHA DE 06 DE MAYO DE 2015 y RESOLUCION DGCCARN AA N° 2668/17 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2017", elaborado por por la Consultora Ambiental Reg. CTCA N° E-135, correspondiente al Proyecto "LOTEAMIENTO PARA URBANIZACIÓN BUEN BARRIO VALE DO MEL", cuyo proponente es el Señor Alcides Félix Comín, que se desarrolla en la propiedad identificada con Finca N° 21243, Padrón N° 24413, ubicado en el lugar denominado Colonia Madrid Del Distrito De Nueva Esperanza, Departamento De Canindeyú.





Nº 201606

RESOLUCION DGCCARN AA N° 2292 / 2019

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y CIERRE DE LAS ACTIVIDADES DE LA DECLARACIÓN № 1456/15 DE FECHA DE 06 DE MAYO DE 2015 Y RESOLUCION DGCCARN AA № 2668/17 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2017", ELABORADO POR LA CONSULTORA DE GESTION AMBIENTAL REG. CTCA № E-135, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "LOTEAMIENTO PARA URBANIZACIÓN BUEN BARRIO VALE DO MEL", CUYO PROPONENTE ES EL SEÑOR ALCIDES FÉLIX COMIN, QUE SE DESARROLLA EN LA PROPIEDAD IDENTIFICADA CON FINCA № 21243, PADRÓN № 24413, UBICADO EN EL LUGAR DENOMINADO COLONIA MADRID DEL DISTRITO DE NUEVA ESPERANZA, DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ".

Página 2 de 2

> Abog. Diego Lezcano Galeano, Director General Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales